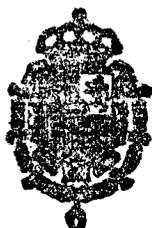


DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 28, principal.
Teléfono núm. 2.548.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Capitán de Navío de primera clase D. Alonso Morgado y Pita da Veiga.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden aprobando las oposiciones á las Cátedras de Historia Natural y Fisiología é Higiene de los Institutos de Córdoba, Baeza y Mahón, y nombrando á D. Diego Jordano é Icardo para la de Córdoba, y á D. José Coscollano Burillo para la de Baeza, declarando desierta la correspondiente al Instituto de Mahón.

Otra nombrando Profesora numeraria de la enseñanza de Canto del Conservatorio de Música y Declamación, á D.^{ca} Salvadora Abella.

Otras nombrando Catedráticos numerarios de Historia de España de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Valencia y Granada, á D. Antonio de la Torre y del Cerro, y á D. José Polanco y Romero, respectivamente.

Administración Central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Anunciando hallarse vacantes las Notarías que se indican.

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso á los Navegantes.—Grupo 9.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.—Nombrando aspi-

rante á Oficial de primera clase, á don José López y Alcalde.

Dirección General de Propiedades é Impuestos.—Nombrando Ordenanzas de las Administraciones de Propiedades de Burgos y Oviedo, á D. Manuel Menéndez y á D. Francisco Alvarez Moreno, respectivamente.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Resultado de la subasta celebrada para adquisición y amortización de deuda del Tesoro procedente del personal.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Disponiendo cese en el cargo de Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia de la provincia de Tarragona, D. Pedro Muñoz Moreno.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Resolviendo expediente de las Maestras de Fuente la Higuera y Villanueva de Castellón, solicitando permutar sus cargos.

Real Academia Española.—Lista de los señores Académicos de número que tienen derecho á tomar parte en la elección de un Senador.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Ferrocarriles.—Otorgando á D. Pedro Alcober y Maspons la concesión del ferrocarril secundario, con garantía de interés por el Estado, de Palma al puerto de Soller.

Puertos.—Aprobando el presupuesto adicional al de la apertura de la Bocana de Mar Chica (Africa).

Servicio Central Hidráulico.—Aprobando la distribución del crédito consignado para el servicio de ordenamiento y modulación de zonas de regadío y otros aprovechamientos hidráulicos.

Canal de Isabel II.—Disponiendo que el

día 15 del actual se verifique el sorteo para la amortización de 220 cédulas.

Anunciando que desde el 20 del actual se admitirán los cupones del vencimiento 1.^o de Abril de las cédulas amortizadas garantizadas por este Canal.

ANEXO 1.^o—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—OPOSICIONES.—SUBASTAS. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Palma), Sociedad Catalana de Seguros contra incendios, Banco de España (Madrid), Banco de Leus, Sociedad anónima eléctrica Santa Teresa, La España Industrial, Banco de Tortosa, Compañía general de Tabacos de Filipinas y Banco Hipotecario de España.—SANTORAL.

ANEXO 2.^o—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GUERRA.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.—Concurso especial para proveer plazas del Ministerio de la Gobernación.

HACIENDA.—Dirección General de Aduanas.—Relación de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península é Islas Baleares durante el mes de Enero último.

Junta Clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar.—Rectificaciones de créditos publicados con anterioridad.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Conclusión del escalafón de los funcionarios de Administración civil dependientes de este Ministerio.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.^{ca} Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^{ca} Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

En consideración á lo solicitado por el Capitán de Navío de primera clase don

Alonso Morgado y Pita da Veiga, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 8 de Noviembre de 1910, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á dos de Marzo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra.
Angel Aznar.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Hmo. Sr.: Examinado el expediente de oposiciones entre Auxiliares para proveer las cátedras de Historia Natural y Fisiología é Higiene, vacantes en los Institutos de Córdoba, Baeza y Mahón, y resultando que en la tramitación del mismo se han observado las prescripciones reglamentarias, sin que conste se haya presentado protesta ni reclamación de género alguno,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar las citadas oposiciones, dispo-

niendo se expidan los nombramientos en la forma propuesta por el Tribunal, designándose para la cátedra del Instituto de Córdoba al primer lugar D. Diego Jordano é Icardo; para la de Baeza, al segundo lugar, D. José Coscollano Buriello, y declarándose desierta por falta de opositores admitidos la correspondiente al Instituto de Mahón, y vacantes las plazas que desempeñan los interesados, con arreglo al Real decreto de 31 de Julio de 1904.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Febrero de 1911.

SALVADOR.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesora numeraria de la enseñanza de Canto del Conservatorio de Música y Declamación, en virtud de concurso, á D.^a Salvadora Abella, que ocupa el primer lugar de las propuestas formuladas por el Claustro de Profesores de aquel Centro docente y por el Consejo de Instrucción Pública, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas concedidas por la Ley al profesorado oficial.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1911.

SALVADOR.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D.^a Salvadora Abella.

Cursó sus estudios en París, habiendo recibido lecciones particulares de madame Lagranje.

Ha residido varios años en la citada capital, dedicada á conciertos, en colaboración con artistas eminentes, entre ellos los Sres. Faure, Capoul, Ragaus y Tragó, dando á conocer la música de Wagner.

Después ha residido en esta Corte y dado en ella conciertos en unión de los Sres. Bel, Mireski y Tragó.

Lleva más de veinte años dedicada á la enseñanza musical.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta unánime del Tribunal calificador, S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Antonio de la Torre y del Cerro, Catedrático numerario de Historia de España de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas que concede la Ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.^o de Marzo de 1911.

SALVADOR.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta unánime del Tribunal calificador,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. José Palanco y Romero, Catedrático numerario de Historia de España de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas que concede la Ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.^o de Marzo de 1911.

SALVADOR.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado.

Se hallan vacantes las siguientes Notarías, que se han de proveer en los turnos que se expresan de los establecidos en el artículo 1.^o del Real decreto de 23 de Agosto de 1908.

De primera clase.

Al turno 1.^o—Antigüedad en la carrera.

1. La Línea.—(Por traslación de don Francisco López-Cozar.)—Distrito: San Roque.—Colegio: Sevilla.

2. Palma de Mallorca.—(Por traslación de D. Mariano Aznar.)—Distrito y Colegio de Palma.

Al turno 2.^o—Antigüedad en la clase.

3. Barcelona.—(Por defunción de don Joaquín Nicolau Bujons.)—Distrito y Colegio de Barcelona.

4. Córdoba.—(Por traslación de don Juan María Lillo.)—Distrito: Córdoba.—Colegio: Sevilla.

5. Madrid.—(Por defunción de don Joaquín Costa Martínez.)—Distrito y Colegio de Madrid.

De segunda clase.

Al turno 1.^o—Antigüedad en la carrera.

6. Estepona.—Distrito: Estepona.—Colegio: Granada.

7. Vich.—(Por defunción de D. Juan Calderó Galf.)—Distrito: Vich.—Colegio: Barcelona.

8. Jaca.—(Por traslación de D. Joaquín Durán Mendoza.)—Distrito: Jaca.—Colegio: Zaragoza.

Al turno 2.^o—Antigüedad en la clase.

9. Morón.—(Por defunción de don Francisco Alvarez Fernández.)—Distrito: Morón.—Colegio: Sevilla.

10. Cervera.—(Por traslación de don Federico Gomis.)—Distrito: Cervera.—Colegio: Barcelona.

11. Astorga.—(Por traslación de don Secundino Izarra.)—Distrito: Astorga.—Colegio: Valladolid.

De tercera clase.

Antigüedad en la carrera.

12. San Celoni.—(Por jubilación de D. Felipe Vergés y Más.)—Distrito: Arenys de Mar.—Colegio: Barcelona.—(Pensión de 900 pesetas.)

13. Tudela de Duero.—Distrito y Colegio de Valladolid.

14. Marín.—Distrito: Pontevedra.—Colegio: Coruña.

15. Zumaya.—Distrito: Azpeitia.—Colegio: Pamplona.

Los Notarios aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección General, con arreglo á lo prevenido en el artícu-

lo 8.^o del Real decreto de 23 de Agosto de 1908, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA, y se ajustarán estrictamente á las reglas establecidas en dichos artículos para la presentación de las instancias, en las que deberán hacer constar si han disfrutado ó no licencia á partir de la fecha de dicho Real decreto, no admitiéndose modificaciones ó desistimientos de peticiones ya formuladas en ninguno de los turnos que comprende esta convocatoria, después de transcurrido el plazo que para hacerlo concede el mencionado artículo 8.^o, y manifestando, además, los que pretendan la Notaría de San Celoni, que se comprometen á satisfacer al Notario jubilado la pensión anual vitalicia asignada al mismo, pagada por mensualidades vencidas.

Madrid, 1.^o de Marzo de 1911.—El Director general, Fernando Weyler.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Sección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Grupo 9.—OCÉANO ATLÁNTICO DEL ESTE.—España.— Santander.— Dársena de Molnedo.—Luz.

Número 40.—En la cabeza del muelle Este de la entrada de la dársena de Molnedo, se instaló sobre un poste de madera una luz verde, visible desde cualquier punto del canal interior de navegación en la bahía, unos 500 metros al Este y al Oeste de la entrada.

Cuaderno de faros serie A, página 54. Plano 663 de la sección II.

CANAL DE LA MANCHA.—Francia.—Río Trieux.—Luz proyectada sobre la torre-baliza de los Perdrix.—Avis aux Navigateurs número 554/3.407. Paris, 1910.

Número 41.—En los primeros meses de 1911 se pondrán en servicio sobre la torre-baliza roja de los Perdrix, en la orilla izquierda del río Trieux, una luz cuyas características serán las siguientes:

Carácter: Fija verde. PERMANENTE.

Alcance en tiempo medio: 2,5 millas.

Altura sobre la pleamar: 4,5 metros.

Faro.—Descripción: Torre-baliza roja de mampostería de 8 metros de altura.

Sector de iluminación: Oculta del S. 40° W. al N. 15° W. por el Oeste (125°).

Situación aproximada: 48° 47' 47" N. y 3° 6' 31" E. (3° 5' 49" W. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página 72.

Carta número 20 de la sección II.

Derrotero 35, página 217.

Proximidades del Havre.—Boya luminosa.—Avis aux Navigateurs número 554/3.408. Paris, 1910.

Número 42.—En el corriente año de 1911, la boya de silbato «Ouest des Approches de l'Éclat», de fajas rojas y negras, será reemplazada por una boya negra, luminosa, con silbato, campana de niebla automática y bola interior. Esta boya tendrá una luz fija blanca elevada 8 metros sobre el mar, con un alcance de 9 millas. Se avisará cuando se ponga en servicio esta nueva boya, la que podrá funcionar antes para ensayos.

Situación aproximada: 49° 30' 18" N. y 6° 14' 50" E. (0° 2' 30" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página 94.

Carta número 783 y plano 804 de la sección II.

Derrotero número 35, página 319.

Sena marítimo.—Proximidades de Tancarville.—Modificaciones en el alumbrado.—Avis aux Navigateurs número 554/3.409. Paris, 1910.

Número 43.—Durante el corriente año de 1911, se harán las siguientes modificaciones en el alumbrado, en las proximidades de Tancarville:

a) Se suprimirá la luz provisional fija roja, encendida á 150 metros aguas arriba de las Carrières de Tancarville;

b) Sobre la orilla Norte del Sena, inmediatamente aguas arriba del Río de Tancarville, se encenderá una luz cuyas características serán:

Carácter: Fija roja: PERMANENTE.

Alcance: 3,5 millas.

Altura sobre la pleamar: 6 metros.

Faro: Columna de hierro pintada de blanco.

Situación aproximada: 49° 28' 32" N. y 6° 40' 4" E. (0° 27' 44" E. de Gw.)

c) La luz fija blanca del Marais Vernier será trasladada sobre el mismo malecón Sur, á unos 600 metros aguas abajo de su posición actual.

Nueva situación aproximada: 49° 28' 7" N. y 6° 39' 49" E. (0° 27' 29" E. de Gw.)

d) La luz fija roja del Mesnil, se llamará luz del Radicatel.

Se avisará cuando se hayan ejecutado estas modificaciones.

Cuaderno de faros serie B, página 102. Carta número 783 de la sección II.

Banco del Vergoyer.—Boya luminosa del Este.—Avis aux Navigateurs número 544/3.410. Paris, 1910.

Número 44.—La boya negra con luz roja Este del banco del Vergoyer, averiada accidentalmente y que se dotó provisionalmente con una luz fija blanca (Aviso 1.352 de 1910), está actualmente apagada y se encuentra á una milla al SW. de su situación normal.

Será encendida y colocada en su emplazamiento tan pronto como sea posible.

Situación normal aproximada: 50° 35' 50" N. y 7° 32' 4" E. (1° 19' 44" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página 114. Cartas números 217 y 219 A de la sección II.

El Director general, José Barrasa.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.

Por acuerdo fecha de ayer, se ha dispuesto por este Centro directivo declarar cesante, por conveniencia del servicio, á D. Ramón Moraleda del destino de Aspirante á Oficial de primera clase del mismo, y siendo urgente la provisión de esta plaza para que el servicio de Loterías no se interrumpa, nombrar al mismo tiempo para desempeñarla, con carácter provisional y sueldo anual de 1.250 pesetas, á D. José López y Alcalde.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 68, párrafo 3.º, apartado 2.º de la vigente ley Electoral, se publica en este periódico oficial.

Madrid, 1.º de Marzo de 1911.—El Director general, Eduardo Ródenas.

Dirección General de Propiedades é Impuestos.

Existiendo una vacante de Ordenanza en la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Burgos, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas,

y siendo de urgencia la provisión de la misma,

Esta Dirección General, en uso de sus facultades, ha acordado con esta fecha nombrar para dicha plaza, con carácter de interino, á D. Manuel Menéndez.

Madrid, 27 de Febrero de 1911.—El Director general, Carlos Vergara.

Existiendo una vacante de Ordenanza en la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Oviedo, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, y siendo de urgencia la provisión de la misma,

Esta Dirección General, en uso de sus facultades, ha acordado con esta fecha nombrar para dicha plaza, con carácter de interino, á D. Francisco Alvarez Moreno.

Madrid, 1.º de Marzo de 1911.—El Director general, Carlos Vergara.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

La subasta celebrada en el día de hoy para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del Personal, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de Febrero de 1911.—El Director general, Cenón del Alisal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaria.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido á bien disponer que ese, por haber cumplido la edad reglamentaria que determina el artículo 5.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, D. Pedro Muñoz Moreno, Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en esa provincia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1911.—El Subsecretario, Alcalá Zamora. Señor Gobernador civil de Tarragona.

(Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 68 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección General de primera enseñanza.

Visto el expediente de las Maestras de Fuente la Higuera y Villanueva de Castellón, D.ª Mercedes Ballester Carbonell y D.ª Amalia Guerrero Lregrelles, solicitando permutar sus cargos, y teniendo en cuenta que las Escuelas que desempeñan son de igual clase, grado y sueldo, y que llevan más de tres años al frente de sus respectivas Escuelas, hallándose, por tanto, comprendidas en el artículo 59 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902,

Esta Dirección General, de acuerdo con el informe emitido por ese Rectorado, ha acordado acceder á la petición formulada.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 23 de Fe-

brero de 1911.—El Director General, R. Altamira.

Señor Rector de la Universidad de Valencia.

Real Academia Española.

Lista ultimada de los señores Académicos de número que tienen derecho á tomar parte en la elección de un Senador, con arreglo al artículo 20 de la Constitución y al 1.º de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877:

Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal y Mon.

Excmo. Sr. D. Enrique de Saavedra y de Cueto, Duque de Rivas.

Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra.

Excmo. Sr. D. Emilio Alcalá Galiano, Conde de Casa Valencia.

Excmo. Sr. D. Mariano Catalina.

Excmo. Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo.

Sr. D. Miguel Mir.

Excmo. Sr. D. Francisco Andrés Comellerán.

Excmo. Sr. D. Francisco Fernández y González.

Excmo. Sr. D. José Echevaray.

Excmo. Sr. D. Luis Pidal, Marqués de Pidal.

Ilmo. Sr. D. Eugenio Sellés, Marqués de Gerona.

Excmo. Sr. D. Cipriano Muñoz y Manzano, Conde de la Viñaza.

Excmo. Sr. D. Benito Pérez Galdós,

Excmo. Sr. D. Daniel de Cortázar.

Sr. D. Emilio Cotarelo y Mori.

Sr. D. Jacinto Octavio Picón.

Excmo. Sr. D. Juan Antonio Cavestany.

Excmo. Sr. D. José Ortega Munilla.

Excmo. Sr. D. Juan José Ferranz y Gonzalo, Conde de Reparaz.

Sr. D. Ramón Menéndez Pidal.

Excmo. Sr. D. Antonio Maura.

Excmo. Sr. D. Eduardo de Hinojosa.

Excmo. Sr. D. Francisco Rodríguez Marín.

Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Carracido.

Reverendo Padre Luis Coloma.

Sr. D. José Alemany y Bolufer.

Excmo. Sr. D. Francisco Codeta y Zayddin.

Excmo. Sr. D. Leopoldo Cano y Masas.

Madrid, 1.º de Marzo de 1911.—El Director, Alejandro Pidal y Mon.—El Secretario, M. Catalina.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras públicas.

FERROCARRILES.—CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN

Vista el acta de la subasta verificada el día 6 de los corrientes ante el Notario D. José María Martín y Martín, para la adjudicación de la concesión del ferrocarril secundario, con garantía de interés por el Estado, de Palma al puerto de Soller, en la que se hace constar que el remate quedó desierto por falta de licitadores, sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad respecto al peticionario don Pedro Alcober y Maspons, que ha aceptado el pliego de condiciones particulares y ha hecho el depósito exigido por las disposiciones vigentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien otorgar la concesión del mencionado ferrocarril secundario de Palma al puerto de Soller al referido Sr. D. Pedro Alcober y Maspons, peticionario del mismo, con sujeción á la Ley y Reglamento de ferrocarriles secundarios vigentes, al

pliego de condiciones particulares aprobado por Real orden de 30 de Noviembre último, y á todas cuantas disposiciones de carácter general se dicten en lo sucesivo y sean aplicables al ferrocarril de que se trata.

De orden del señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 23 de Febrero de 1911.—El Director general, P. A., Rufo G. Rendueles.

Señor Gobernador civil de la provincia de Baleares.

PUERTOS

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto adicional al de apertura de la Bocana de Mar Chica (Africa), aprobado por Real orden de 9 de Noviembre de 1909:

Resultando justificado por las indemnizaciones y gastos extraordinarios motivados por el viaje de S. M. por la necesidad de atender al establecimiento de una barcaza que asegure el paso por la Bocana, de personas, acémilas y artillería y por los gastos de transporte á Sevilla y reparación de todo el material facilitado por aquella Junta de obras para la realización de la Bocana,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Se aprueba el presupuesto adicional al de la apertura de la Bocana de Mar Chica (Africa), aprobado por Real orden de 9 de Noviembre de 1909, por su importe de veinticuatro mil cuatrocientas noventa y siete pesetas (24.497), autorizando la ejecución por Administración de las obras y servicios que comprende.

2.º Que por la Ordenación de Pagos del digno cargo de V. I. se libre á favor del General Presidente de la Junta de obras del puerto de Melilla el importe de dicho presupuesto, como anticipo, á justificar, con cargo al capítulo 24, artículo 1.º, concepto único del presupuesto vigente para este Ministerio.

Lo que de Real orden comunicada por el Excmo. señor Ministro de Fomento digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 23 de Febrero de 1911.—El Director general, R. G. Rendueles.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

SERVICIO CENTRAL HIDRÁULICO

Ilmo. Sr.: Examinada la distribución propuesta por el Servicio Central Hidráulico, del crédito consignado en el capítulo 22, artículo 2.º, concepto 2.º, del Presupuesto de Obligaciones de este Ministerio, para el servicio de ordenamiento y modulación de zonas de regadío y otros aprovechamientos hidráulicos:

Considerando que hallándose este servicio en su período de organización, es conveniente reservar un remanente de alguna importancia para poder atender al mayor desarrollo que vaya adquiriendo en unas divisiones hidráulicas sobre otras y á compromisos adquiridos por disposiciones especiales:

Considerando que uno de los fines esenciales de este servicio es el acopio de datos que permitan fijar los caudales suficientes y necesarios á los diversos aprovechamientos de aguas, datos que tienen su mayor importancia en las zonas donde son más frecuentes las cuestiones que se suscitan con motivo de aquellos aprovechamientos;

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien aprobar la mencionada distribución, debiendo tenerse presente en la aplicación de la misma la preferencia de realizar el servicio en las zonas en que la experiencia demuestre que son más frecuentes los litigios que se suscitan con motivo de los aprovechamientos de aguas, y, asimismo, que entre las partidas que á cada división se asignan por el concepto de «Jornales y Materiales» y por el de «Indemnizaciones», no podrán efectuarse transferencias sin autorización de esta Dirección General.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos, acompañando un ejemplar de la distribución mencionada. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Febrero de 1911.—El Director general, Armiñán.

Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Distribución del crédito del capítulo 22, artículo 2.º, concepto segundo del presupuesto de Obligaciones de este Ministerio en 1911:

| División del Ebro. | Pesetas. |
|---|-------------------|
| Jornales y materiales..... | 14.500,00 |
| Indemnizaciones..... | 7.500,00 |
| División del Pirineo oriental. | |
| Jornales y materiales..... | 5.500,00 |
| Indemnizaciones..... | 5.000,00 |
| División del Júcar. | |
| Jornales y materiales..... | 6.792,50 |
| Indemnizaciones..... | 8.195,00 |
| División del Segura. | |
| Jornales y materiales..... | 10.000,00 |
| Indemnizaciones..... | 10.000,00 |
| División del Sur de España. | |
| Jornales y materiales..... | 9.000,00 |
| Indemnizaciones..... | 10.000,00 |
| División del Guadalquivir. | |
| Jornales y materiales..... | 8.560,00 |
| Indemnizaciones..... | 10.000,00 |
| División del Guadiana. | |
| Jornales y materiales..... | 14.000,00 |
| Indemnizaciones..... | 10.500,00 |
| División del Tajo. | |
| Jornales y materiales..... | 20.000,00 |
| Indemnizaciones..... | 15.000,00 |
| División del Duero. | |
| Jornales y materiales..... | 5.000,00 |
| Indemnizaciones..... | 5.000,00 |
| División del Miño. | |
| Jornales y materiales..... | 3.000,00 |
| Indemnizaciones..... | 3.000,00 |
| Remanente para servicios imprevistos, inspección del Servicio Central Hidráulico y terminación de diversos servicios empezados con arreglo á Reales órdenes especiales..... | 114.452,50 |
| TOTAL IMPORTE DEL CRÉDITO..... | 295.000,00 |

Madrid, 16 de Febrero de 1911.—El Ingeniero Jefe, Rodolfo Gelabert.

Aprobada por Real orden de 22 de Febrero de 1911.—El Director general: por orden, R. Rendueles.

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

El Excmo. Sr. Comisario Regio se ha servido disponer que el día 15 del mes corriente, á las doce de la mañana, bajo la presidencia de la Comisión del Consejo designada al efecto, se verifique públicamente en el Salón de actos de estas oficinas (Alarcón, 3, segundo) el sorteo para la amortización de 220 cédulas garantizadas del Canal de Isabel II, en la forma prevenida en la condición 3.ª de la emisión de dichos valores.

Con las 3.620 cédulas que existen en circulación se formarán 362 series de 10 cédulas cada una, comprendiendo cada serie los números de la decena que termine con el de la serie agregando un cero, representando estas 362 series por igual número de bolas.

Para la amortización de las 220 cédulas se extraerán 22 bolas.

Las sorteables se expondrán al público para su examen antes de introducirse en el globo, publicándose en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de cotización de la Bolsa de Comercio de Madrid y en el del Canal de Isabel II los números de las cédulas á que haya correspondido la amortización, exponiéndose también al público para su comprobación las bolas que fueran extraídas en el sorteo, de cuyo resultado se levantara la correspondiente acta.

El pago de las cédulas amortizadas se verificará por el Banco de España, libre de todo descuento, desde el día 1.º de Abril próximo, siendo el último cupón pagadero el número 13, vencimiento de la misma fecha.

Los tenedores de dichas cédulas podrán presentarlas desde el día 20 del corriente mes y debidamente facturadas en las oficinas de este Canal de diez á doce de la mañana todos los días laborables, donde se les facilitará gratuitamente los impresos necesarios y se les entregará el resguardo que ha de hacerse efectivo en el citado Banco.

Ade más cuidarán de cortar los cupones vencidos y de presentarlos por separado con las formalidades de costumbre.

Las cédulas amortizadas al ser presentadas en el Canal deberán llevar el siguiente endoso para poder efectuar el cobro en el Banco de España: «Al Canal de Isabel II, para su amortización según sorteo».

Madrid, 1.º de Marzo de 1911.—El Secretario del Consejo, Enrique Latre.

Venciendo en 1.º de Abril próximo el cupón número 13 de las cédulas amortizadas garantizadas por este Canal, el Excelentísimo señor Comisario Regio se ha servido disponer que desde el día 20 del corriente mes se admitan á presentación los cupones de dicho vencimiento, debidamente facturados en estas oficinas (Alarcón, 3, segundo), todos los días no feriados de diez á doce de la mañana, donde les serán canjeados por resguardos de pago, que se harán efectivos en el Banco de España desde el citado día 1.º de Abril, á cuyo efecto se facilitarán gratuitamente los oportunos impresos.

Madrid, 1.º de Marzo de 1911.—El Secretario del Consejo, Enrique Latre.